

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 228352

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES)	: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION	FECHA	: 06/11/2025
R.U.T.	: 61802008-8	COND. VTA	CRÉDITO
DIRECCION	: RENGÓ 384 PISO 1	VENCE	: 06/12/2025
COMUNA	: CONCEPCIÓN		
GIRO	: GOBIERNO CENTRAL		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD.	P. UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONPRE	RESOLUCION EXENTA . PUBLICADO EL 03/11/2025 CVE: 2711950	1	256.587			256.587

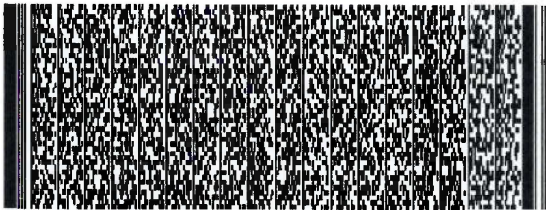
*Resolución Pub. Exento n° 4073 de fecha 20.11.2025.-
Selero n° 105/2025.-*

V.B. 20.11.2025

V.B. 20.11.2025



Este documento ha sido generado electrónicamente por Febos ®. http://www.febos.cl



SUBTOTAL	\$ 256.587
IVA (19%)	\$ 48.752
TOTAL	\$ 305.339

SON: TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Timbre Electrónico SII
 Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
 Consulte sus documentos en www.febos.cl
 FEBOS ID: e4fb3a3b2128a24d2429a4622890af099893

Nombre: _____ RUT: _____
 Recinto: _____ Recinto: _____
 Fecha: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO EN EL DIARIO OFICIAL, A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 4073

CONCEPCION, 20 de Noviembre de 2025

VISTOS:

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobada mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N°19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por Memorándum N°38 de fecha 06.10.2025, enviado por el Encargado de la Sección Jurídica, se solicitó la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta Electrónica N°3338 de fecha 30.09.2025, que pone término al procedimiento iniciado por la Resolución Exenta N° 747 del 17.03.2025, respecto del Contratista Figuz S.A., y aplica sanción que indica.
- b. Que, existe una Solicitud Electrónica N°105/2025, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° de la Encargada (S) de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 13 de noviembre de 2025, mediante la cual se autorizó el servicio de la publicación requerida, y se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.
- c. Que, dicha publicación corresponde a una resolución electrónica exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTO MONTO FACTURA FECHA EMISIÓN Resolución Electrónica Exenta N°3338 de fecha 30.09.2025 303.11.2025 Factura Electrónica N°228352 \$305.339.- 06.11.2025
- d. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar, por lo cual se configura la circunstancia señalada en el considerando anterior.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación de la Resolución Electrónica Exenta N°3338 de fecha 30.09.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$305.339.- (Trescientos cinco mil trescientos treinta y nueve pesos), IVA incluido, con envío de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com, para posterior visación del Encargado de la Sección Administración y Finanzas y de la Encargada de la oficina de Adquisiciones y Contratos, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		Fecha		17/11/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
329	SEREMI (99)	SEREMI VIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Claudia Andrea Toledo Alarcón

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Andrea Toledo Alarcón, SERIALNUMBER=10910690-9, G=Claudia Andrea, SN=Toledo Alarcón, T=Secretaria Regional Ministerial, OU=Seremi Región del Bio Bío, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
 Oficina Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
 Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
 Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4073**

Timbre: **93w55b4g2f**